MUNICIPALIDAD DE NUEVA ESPERANZA
DEPARTAMENTO DE CANINDEYÚ
Creado por Ley Nº 1.430/99 - Promulgado por el Poder Ejecutivo: 20/05/99
Telefax: 0464 - 20.120 e-mail: municipalidadnuevaesperanza@hotmail.com

INFORME DE EVALUACIÓN Nº 32/2021

CONSTRUCCIÓN DE PISO CAMINERO E ILUMINACIÓN DE LA PLAZA ROSANGELA WINCK DEL BARRIO LA VICTORIA"- ID Nº 401973.

En la ciudad de Nueva Esperanza, Departamento de Canindeyú, a los veintitrés días del mes de setiembre del año dos mil veintiuno, siendo las 10:30 horas, se reúne el Comité de Evaluación de Ofertas, presentadas por el llamado a **Licitación por Contratación Directa Nº 22/2021 "Construcción de Piso Caminero e Iluminación de la Plaza Rosangela Winck del Barrio La Victoria"- ID Nº 401973, Rubro 30-11-520** de la Municipalidad de Nueva Esperanza, integrado por el Lic. Cesar León Rodas- Director de Gabinete Interno, Lic. Carlos Eusebio Rodas Caballero – Encargado de Control Interno y Abg. Francisco Julián Delgado Martínez – Asesor Jurídico, todos designados según Resolución Municipal Nº 91/2021, para emitir el informe de evaluación correspondiente a las ofertas presentada en el **Acto de Apertura de Sobres realizado el 23/09/2021** con **Sistema de Adjudicación: *POR EL TOTAL*** de conformidad con lo establecido en los Artículos 26 y 27 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y su Decreto Reglamentario Nº 2992/19, que establece en la Sección VI del Capítulo III y Título III, sobre la Evaluación y Comparación de Ofertas.

Que en virtud al art. 27º, **(segundo párrafo),** de la Ley Nº 2051/03, el comité de evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá de base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar unas reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas.

1. ACTA DE APERTURA DE OFERTAS:

Que, conforme al acta de recepción y apertura de sobres labrada por la UOC, se ha procedido a la apertura de las ofertas presentadas a tiempo para dicho acto, correspondiente a las siguientes empresas:

Orden	Oferentes	Ruc	Monto Total de la Oferta	Correo Electrónico
01	Arami Construcciones Nelson Rogelio Pereira Flor	2865329-7	Gs: 86.114.000	rogetoro@hotmail.com
02	Eliel Construcciones Eliel Soares de Almeida	6506256-6	Gs: 86.114.000	contablebarreto@hotmail.com

Observaciones realizadas en el acto de apertura de ofertas: Ninguna

Este Comité de Evaluación de Ofertas, observa que no se ha realizado observaciones en el momento del acto de apertura de ofertas.

Que, teniendo en cuenta lo dispuesto lo estipulado en el Art. 34 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" que establece: *"De no contar con un mínimo de 3 (tres) ofertas al vencimiento del plazo de entrega, la Autoridad competente de la Entidad, bajo su exclusiva responsabilidad, podrá disponer la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de realizar una prórroga, debiendo en todo casos asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación, o prorrogarla fecha de entrega y apertura de ofertas"*, este Comité de Evaluación estima conveniente disponer la evaluación de las ofertas presentadas por las firmas **Arami Construcciones - Nelson Rogelio Pereira Flor y Eliel Construcciones - Eliel Soares de Almeida,** teniendo en cuenta la urgencia necesidad de la Construcción de Piso Caminero e Iluminación de la Plaza Rosangela Winck del Barrio La Victoria.

Lic. César A. León R.
Director de Gabinete
Municipalidad de Nueva Esperanza

Encargado de Control Interno
Lic. Carlos Rodas
Municipalidad de Nva. Esperanza

2. COPIA DE SOLICITUDES DE ACLARACION DE OFERTAS Y LAS CORRESPONDIENTES RESPUESTAS DE LOS OFERENTES:

No se realizaron solicitudes y aclaraciones a los oferentes

METODO DE EVALUACION: Se da cumplimiento a lo establecido en el Art. 63 del Decreto Reglamentario 2992/19, donde se establece el **Método de Evaluación,** el cual se trascribe a continuación:

Art. 63.- Método de Evaluación. Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante evaluara las ofertas presentadas según el sistema utilizado:

a. Sistema de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente:

1. Se verificara el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria.

2. Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda.

3. Se seleccionara provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitacion tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato.

4. Si dicha oferta cumple con todos estos requerimientos, será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.

5. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente.

3. VERIFICACION DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL:

Posteriormente, se ha procedido a la verificación del cumplimiento de las ofertas respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art. 63 del Decreto Nº 2992/19 y demás disposiciones que rigen a las compras públicas, observándose lo siguiente:

Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas	**Arami Construcciones Nelson R. Pereira Flor RUC 2865329-7**	**Eliel Construcciones Eliel Soares de Almeida RUC 6506256-6**
	CUMPLE/NO CUMPLE	**CUMPLE/NO CUMPLE**
Formulario de Oferta suscripto por el oferente en base al formulario estándar **(*)**	***Cumple***	***Cumple***
Garantía de Mantenimiento de Oferta **(*)**	***Cumple***	***Cumple***
Documentos legales		
I. Oferentes Individuales. Personas Físicas.		
• Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta. **(*)**	***Cumple***	***Cumple***

Lic. César A. León R.
Director de Gabinete
Municipalidad de Nueva Esperanza

Encargado de Control Interno
Lic. Carlos Rodas
Municipalidad de Nva. Esperanza

• Constancia de Inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC. **(*)**	***Cumple***	***Cumple***
• En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes. **(*)**	***No Aplica***	***No Aplica***
II. Oferentes Individuales. Personas Jurídica.		
• Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección General de Registros Públicos. (*)	***No Aplica***	***No Aplica***
• Constancia de Inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC	***No Aplica***	***No Aplica***
• Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	***No Aplica***	***No Aplica***
• Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	***No Aplica***	***No Aplica***

En relación a la verificación realizada por el Comité de Evaluación de Ofertas, sobre la presentación de **los documentos indicados con asterisco (*) que son considerados documentos sustanciales a ser presentados con la oferta.**

Los oferentes participantes, **Arami Construcciones - Nelson R. Pereira Flor con RUC: 2865329-7 y Eliel Construcciones - Eliel Soares de Almeida con RUC: 6506256-6,** cumplen cabalmente con las presentaciones de los documentos de carácter sustancial, por los que sus ofertas son susceptibles de ser analizadas en la siguiente etapa de evaluación.

Lic. César A. León R.
Director de Gabinete
Municipalidad de Nueva Esperanza

Encargado de Control Interno
Lic. Carlos Rodas
Municipalidad de Nva. Esperanza

4. VISITA OBLIGATORIA AL LUGAR DE OBRA:

Nº	Oferentes	Visita al sitio de obras
		Cumple/No Cumple
1	Arami Construcciones - Nelson R. Pereira Flor	Cumple
2	Eliel Construcciones – Eliel Soares de Almeida	Cumple

Las dos empresas han dado cumplimiento a la visita al sitio de obras, el cual constituye un requisito obligatorio según lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Numeral 11 "Datos de la Licitacion" visita llevada a cabo en fecha 17/09/2021.

5. AJUSTES POR ERRORES ARITMÉTICOS:

Sobre el punto, considerando las ofertas presentadas por los oferentes participantes en la licitación de referencia, no se han observado errores aritméticos que pudieran ser objeto de algún tipo de ajustes y/o corrección a las respectivas ofertas.

6. TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LAS OFERTAS – DESGLOSE DE PRECIOS UNITARIOS:

Primeramente se ha realizado la verificación de los precios unitarios de la oferta calificada, y se pudo notar que la oferta está correctamente asentada.

6.1 ANALISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS CONFORME A LA RESOLUCION DNCP Nº 1890/2020 Artículo 4, Numeral 1.

Se ha procedido al análisis de los precios presentados por las firmas oferentes conforme lo establece en el Pliego de Bases y Condiciones.

Se ha procedido al análisis de los precios presentados por las empresas oferentes. Tal y como lo establece el Pliego de Bases y Condiciones: *Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme al siguiente parámetro:*

1. En obras públicas: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 20% para ofertas por debajo del precio referencial y 10% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado de la obra, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

Luego del análisis de cada ítem y comparándolo con los precios referenciales se ha constatado que las ofertas de las empresas oferentes, se encuadran dentro de los parámetros establecidos en la RESOLUCION DNCP Nº 1890/2020 Artículo 4, Numeral 1 tal y como se indica en el cuadro siguiente:

Oferta Calificada.

ARAMI CONSTRUCCIONES – RUC: 2865329-7

Lic. César A. León R.
Director de Gabinete
Municipalidad de Nueva Esperanza

Encargado de Control Interno
Lic. Carlos Rodas
Municipalidad de Nva. Esperanza

Municipalidad de Nueva Esperanza
Asesoría Jurídica

ANALISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS CONFORME A LA RESOLUCION DNCP Nº 1890/2020 Articulo 4, Numeral 1.					ARAMI CONSTRUCCIONES NELSON R. PEREIRA FLOR		Precio Unitario Referencial	Monto máximo por encima del referencial (10%)	Monto mínimo por debajo del referencial (20%)
Ítem	Código Catalogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cant.	Precio unitario del oferente	Precio Total del oferente			
1	82101502 -004	Cartel de Obra 2x1,50 ml	Un	1	1.800.000	1.800.000	**2.000.000**	2.200.000	1.600.000
2	72131601 -9974	Marcación y replanteo	M2	420	1.400	588.000	**1.450**	1.595	1.160
3	72141505 -001	Movimiento de suelo	M3	60	50.000	3.000.000	**50.000**	55.000	40.000
4	72131601 -009	Contrapiso de cascote	M2	420	54.500	22.890.000	**55.000**	60.500	44.000
5	72131701 -023	Terminación con piedra tipo canto rodado	M2	420	125.000	52.500.000	**125.000**	137.500	100.000
6	70111713 -997	Postes de iluminación de 7200 y artefactos	Un	10	1.200.000	12.000.000	**1.209.000**	1.329.900	967.200
7	70111713 -997	Alumbrado led 100w 6500k power	Un	13	600.000	7.800.000	**600.000**	660.000	480.000
8	70111713 -997	Cableado tipo pre-ensamblado 2x16	Ml	270	14.500	3.915.000	**14.500**	15.950	11.600
9	70111713 -998	Instalación de asiento de hormigón	Un	6	1.000.000	6.000.000	**1.000.000**	1.100.000	800.000
10	72131601 -013	Limpieza final	Gl	1	1.298.564	1.298.564	**1.298.564**	1.428.420	1.139.536
Precio Total						**111.791.564**			

6.2 AJUSTE POR APLICACIÓN DEL MARGEN DE PREFERENCIA:

a) Certificado de Producto y Empleo Nacional

OFERENTE:	CERTIFICADO DE PRODUCTO Y EMPLEO NACIONAL
ARAMI CONSTRUCCIONES - NELSON ROGELIO PEREIRA FLOR RUC: 2865329-7	NO CUMPLE
ELIEL CONSTRUCCIONES – ELIEL SOARES DE ALMEIDA RUC: 6506256-6	NO CUMPLE

En relación a la verificación realizada por el Comité de Evaluación de Ofertas, sobre la presentación del Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional, se puede observar que las dos empresas **Arami Construcciones - Nelson Rogelio Pereira Flor y Eliel Construcciones – Eliel Soares de Almeida**, **NO CUMPLEN** con la presentación del Certificado, quedando sin efecto la aplicación del margen de preferencia nacional.

b) Margen de Preferencia Local

Lic. César A. León R.
Director de Gabinete
Municipalidad de Nueva Esperanza

Encargado de Control Interno
Lic. Carlos Rivas
Municipalidad de Nva. Esperanza

Municipalidad de Nueva Esperanza
Asesoría Jurídica

Sobre el punto, considerando que las ofertas presentadas en la licitación de referencia por las empresas **Arami Construcciones - Nelson Rogelio Pereira Flor y Eliel Construcciones – Eliel Soares de Almeida**, no será necesaria la aplicación del **MARGEN DE PREFERENCIA LOCAL**, porque las dos empresas son domiciliadas dentro del territorio departamental de la convocante, quedando sin efecto la aplicación.

7. CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE CARÁCTER NO SUSTANCIAL DE OFERTAS ORDENADAS DE MENOR A MAYOR.

Una vez agrupadas las ofertas de menor a mayor se procedió primeramente a verificar si las documentaciones de carácter no sustancial, requeridas en el documento del proceso de contratación, fueron presentadas o no por el oferente **Arami Construcciones - Nelson Rogelio Pereira Flor** cual es considerada la de mejor precio, y si esta se ajusta o no a las Bases y Condiciones del presente proceso de contratación, según el cuadro de Cumplimiento Documental en la página siguiente:

Cumplimiento Documental

Documentos	**Arami Construcciones Nelson Rogelio Pereira F. RUC 2865329-7**
	Cumple/No Cumple
Formulario de Oferta **(*)**	***Cumple***
Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta **(*)**	***Cumple***
DDJJ Art. 40 **(*)**	***Cumple***
Garantía de Mantenimiento de Oferta **(*)**	***Cumple*** *(presenta DDJJ)*
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC **(*)**	***Cumple***
Certificado de cumplimiento con la Seguridad Social (**)	***Cumple*** *(Presenta Constancia SIPE Nº 1660673 en estado Activo)*
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)	***No Cumple***
Constancia de presentación de la **"Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos"** ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19. **(**)**	***Cumple*** *(Presenta Certificado Nº 8788)*
Certificado de cumplimiento tributario. **(**)**	***Cumple*** *(Presenta CCT Nº 4270121111909)*
Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente **(**)**	***Cumple*** *(Presenta Constancia SIPE Nº 1660673 en estado Activo)*
Declaración Jurada de "Declaración de Miembros", de conformidad con el formulario estándar N° 15 – Sección Formularios **(**)**	***Cumple***

8. VERIFICACION DE CAPACIDAD FINANCIERA, EXPERIENCIA, MATERIA DE PERSONAL Y MATERIA DE EQUIPOS.

Capacidad financiera

Lic. César A. León R.
Director de Gabinete
Municipalidad de Nueva Esperanza

Encargado de Control Interno
Lic. Cecilia Rodas
Municipalidad de Nva. Esperanza

MUNICIPALIDAD DE NUEVA ESPERANZA
DEPARTAMENTO DE CANINDEYÚ
Creado por Ley Nº 1.430/99 - Promulgado por el Poder Ejecutivo: 20/05/99
Telefax: 0464 - 20.120 e-mail: municipalidadnuevaesperanza@hotmail.com

ANALISIS DE LA CAPACIDAD FINANCIERA

ARAMI CONSTRUCCIONES - NELSON ROGELIO PEREIRA FLOR - RUC 2865329-7		
Coeficiente de Liquidez: Activo corriente / Pasivo Corriente debe ser igual o mayor a 1. Esta información será extraída del Balance General correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados. ***2019-2020***	**Coeficiente de Solvencia:** Pasivo Total / Activo Total igual o menor a 0,80. Esta información será extraída del Balance General correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados ***2019-2020***	• Demostrar que posee o que tiene acceso a suficientes **activos líquidos, activos reales libres de gravámenes, líneas de crédito y otros medios financieros** (independientemente de cualquier anticipo estipulado en el contrato) para cumplir los requisitos en materia de flujo de fondos para la construcción exigidos para el o los contratos en caso de suspensión, reanudación de faenas u otros retrasos en los pagos. • El mínimo de activos líquidos y/o acceso a créditos libres de otros compromisos contractuales del adjudicatario será: **50% del monto de la oferta del oferente.** Las deducciones al flujo de fondos exigidos por compromisos derivados de otros contratos solo se harán cuando dichos contratos se encuentren en ejecución. Este mínimo de activos líquidos que constituirá el capital operativo, debe ser el resultado de la diferencia entre el Activo Corriente menos el Pasivo Corriente. Puede ser complementado con líneas de crédito otorgadas por entidades financieras.
CUMPLE	**CUMPLE**	**CUMPLE**

Requisitos documentales para evaluar el presente criterio: Para evaluar el presente criterio, el oferente deberá presentar las siguientes documentaciones:	**Arami Construcciones** **Nelson Rogelio Pereira Flor** **RUC 2865329-7**
1. Autorización para pedir referencias a las instituciones bancarias de las que el oferente es cliente.	**CUMPLE** presenta una nota de autorización para pedir referencia bancaria a la siguiente institución: Visión Banco
2. Indicar y adjuntar copias de documentos que comprueben el acceso del oferente a recursos financieros para cumplir los requisitos de calificación, bastando para el efecto Cartas Compromiso de un Banco de plaza de otorgar una línea de crédito al oferente.	**CUMPLE** Presenta una Carta de Compromiso de Visión Banco para otorgar una línea de crédito al oferente.
3. Balances Generales con sus Estados Financieros correspondiente a los Ejercicios Fiscales 2019 y 2020. Copias simples	**CUMPLE**

Experiencia General en Obras:

Lic. César A. León R.
Director de Gabinete
Municipalidad de Nueva Esperanza

Encargado de Control Interno
Lic. Carlos Rodas
Municipalidad de Nva. Esperanza

ARAMI CONSTRUCCIONES - NELSON ROGELIO PEREIRA FLOR - RUC 2865329-7	
• Haber generado, durante los mejores cinco (5) años de los últimos diez (10) años, en promedio un volumen anual de facturación igual o superior a 50% de la oferta. • El promedio del volumen anual de negocios se define como el total de las facturas legales correspondientes a obras en ejecución o terminadas por el oferente, dividido el número de (5) años señalado en el párrafo precedente.	**CUMPLE** **Presenta contrato con la Municipalidad de Pdte Franco, Nueva Esperanza y Mbaracayú.**

Experiencia Específica en Obras

ARAMI CONSTRUCCIONES - NELSON ROGELIO PEREIRA FLOR - RUC 2865329-7	
• Participación en calidad de contratista, integrante de un consorcio en el porcentaje de participación, o subcontratista autorizado por la Administración Contratante en al menos **1 (un)** contrato, durante los últimos **10** (diez) años, similares a las obras propuestas. • La similitud debe basarse en la escala física, la complejidad, los métodos o la tecnología, u otras características técnicas, conforme a lo descrito en la Sección Descripción de la Obra. A fin de cumplir este requisito, las obras deberán estar terminadas en un **80%** por lo menos, y el desempeño deberá haber sido satisfactorio.	Contar con experiencia mínima para el contrato que antecede u otros contratos, ejecutados en el período *2019-2020* en las siguientes actividades clave: ***Construcción, Remodelación y/o Revitalización de espacios verdes o plazas***
CUMPLE	**CUMPLE**

Experiencia general en obras y Experiencia específica en obras

Requisitos documentales para evaluar los presentes criterios de experiencia general y específica en obras: Los siguientes documentos serán los considerados para la evaluación de los presentes criterios:	**Arami Construcciones Nelson Rogelio Pereira Flor RUC 2865329-7**
1. Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	**Cumple**
2. Documento que avale la recepción definitiva de la obra.	**Cumple**
3. Fotocopias de contratos anteriores para demostrar como mínimo el 50% de la oferta presentada	**Cumple**
4. Si la experiencia ha sido como subcontratista, acompañar el documento que acredite la autorización de la Administración Contratante para participar como tal en el contrato.	**Cumple**
5. Constancia de RUC emitida por la SET.	**Cumple**

Capacidad en materia de personal

Con el objetivo de calificar la capacidad en materia de personal del oferente, se considerarán los siguientes índices:

Lic. César A. León R.
Director de Gabinete
Municipalidad de Nueva Esperanza

Encargado de Control Interno
Lic. Carlos Rodas
Municipalidad de Nva. Esperanza

Municipalidad de Nueva Esperanza
Asesoría Jurídica

ARAMI CONSTRUCCIONES - NELSON ROGELIO PEREIRA FLOR - RUC 2865329-7	
Demostrar que cuenta con personal debidamente calificado para desempeñar los siguientes cargos clave: Como mínimo deberá contar con un Jefe o Superintendente de Obras con 02 años de experiencia en obras de naturaleza y complejidad similares. Residente de Obras, debe ser Ingeniero Civil y/o Arquitecto con 3 (tres) años de experiencia en obras, la que será computada a partir de la fecha de expedición de título universitario.	**CUMPLE** Presenta carta de compromiso debidamente firmado por el Arq. Derlis Alfonso Aranda Duré Reg. Prof. Nº 2620 como Residente de Obras y Gabino Cañete como Jefe de Obras

Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:	Arami Construcciones Nelson Rogelio Pereira Flor RUC 2865329-7
1. Currículum en el que se mencione la calificación y experiencia del personal clave, técnico y de administración, propuesto para desempeñarse en el lugar de ejecución de las obras a los fines del contrato.	**Cumple**
2. Referencias de empresas que confirmen un desempeño satisfactorio.	**Cumple**
3. Carta de compromiso y/o el documento que demuestre la relación con la firma oferente del personal clave propuesto como Jefe o Superintendente de obras, Copia de Título de Grado, del referido personal clave y Carnet de habilitación del MOPC vigente del mismo.	**Cumple**

Capacidad en materia de equipos

ARAMI CONSTRUCCIONES - NELSON ROGELIO PEREIRA FLOR - RUC 2865329-7	
Demostrar que puede disponer oportunamente de los equipos esenciales en propiedad o en alquiler, que a continuación se indican: 1 (una) Palacargadora frontal 1 (un) Compactador vibratorio pata de cabra, con potencia mín. 140 hp. 1 (un) Compactador con rodillo vibratorio liso, con potencia mín. 140 hp. 1 (un) Camión Volquete, con Potencia mín. 140 hp. Nivel y Teodolito ***PARA APOYO GENERAL*** Herramientas menores como carretillas, palas, picos, martillos, mazos, corta hierros, nivel de mano, nivel de manguera, hilo de nylon N° 100.- Los equipos mínimos necesarios presentados por los oferentes no deberán estar comprometidos en otras obras.	**CUMPLE** Presenta el Formulario Nº 7 donde se detallan los equipos, herramientas, maquinarias e implementos que serán destinados para la ejecución de los trabajos.

Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:	Arami Construcciones Nelson Rogelio Pereira Flor RUC 2865329-7

Director de Gabinete - Municipalidad de Nueva Esperanza

Encargado de Control Interno
Lic. Carlos Rodas
Municipalidad de Nva. Esperanza

Municipalidad de Nueva Esperanza - Asesoría Jurídica

1. Declaración jurada de que los equipos mencionados como propiedad de la (Empresa) se encuentran con disponibilidad inmediata en caso de ser adjudicada, y que se encuentra en buen estado y en condiciones aceptables para realizar los trabajos a que serán destinados.	**Cumple**
2. Cuadro de revalúo fijo en el caso de propietarios de equipos.	**Cumple**
3. Autorización para verificar la veracidad de las informaciones señaladas en el apartado Coeficiente de Solvencia.	**Cumple**
4. En caso de equipos pertenecientes a terceros, adjuntar: (i) constancia donde se certifique que dicho equipo permanecerá en la obra todo el tiempo que sea necesario para cumplir con las tareas especificadas; (ii) contrato de alquiler o leasing, o carta compromiso otorgada por el propietario de que los equipos serán cedidos en alquiler o leasing.	**Cumple**

9. VERIFICACION DE LA CALIFICACIÓN LEGAL. PROHIBICIONES INC. A) Y B) ART. 40.

Conforme a lo establecido en el Anexo B "DATOS DE LA CONTRATACION (DDLC)", numeral 30, inc. a) Requisitos de calificación legal, de la Carta Invitación y a la RESOLUCIÓN DE LA DNCP 849/15 "CRITERIO DE EVALUACION DE LA CAPACIDAD LEGAL RESPECTO A LAS INHABILIDADES DEL ARTÍCULO 40 INC. A Y B DE LA LEY Nº 2051/03...", primeramente, se ha cotejado que el oferente ha presentado de forma satisfactoria la declaración de no encontrarse comprendido en las limitaciones y/o prohibiciones para contratar con el Estado; manifestación que forma parte del formulario de oferta.-

Seguidamente, a los efectos de verificar la prohibición contenida en el artículo y los incisos mencionados precedentemente, se ha cotejado si los representantes/directivos de la firma aparecen en la base de datos del SINARH o bien en el de la Secretaria de la Función Pública, para lo cual el Comité ha recurrido a la página web oficial https://www.paraguay.gov.py/documentos/funcionario-publico.-

Se ha realizado la realizar la búsqueda de cada uno de los miembros del directorio, socios, accionistas y/o representantes, verificando y obteniendo las constancias respectivas de las siguientes personas:

Empresa	Propietario/s, socios, accionistas, representante/s legal/es y/o firmante/es de la oferta	Documento de Identidad N°	Cargo	Constancia
Arami Construcciones	Nelson Rogelio Pereira Flor	2.865.329	Propietario	Nº 1744474

Lic. César A. León R.
Director de Gabinete
Municipalidad de Nueva Esperanza

Encargado de Control Interno
Municipalidad de Nva. Esperanza

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO: que NELSON RODELIO PEREIRA FLOR, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de Identidad Civil Nº 2885320, se conste que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de honorarios.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto

No registra datos

Nóminas de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

10. RECOMENDACION:

Por tanto, habiendo cumplido con todo lo establecido en el Art. Nº 28 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y su Art. Nº 65 "Criterios de Adjudicación" que dice. Atendiendo a lo dispuesto en la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta:

a. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el pliego de bases y condiciones.
b. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato
c. Presente el precio evaluado como el más bajo.

En base a las razones y fundamentos legales expuestos en el presente informe, el Comité de Evaluación recomienda adjudicar al Oferente **ARAMI CONSTRUCCIONES - RUC: 2865329-7,** al llamado a **LICITACION POR CONTRATACION DIRECTA Nº 22/2021 - CONSTRUCCIÓN DE PISO CAMINERO E ILUMINACIÓN DE LA PLAZA ROSANGELA WINCK DEL BARRIO LA VICTORIA – ID Nº 401973**, convocado por la Municipalidad de Nueva Esperanza, por la suma de **Gs: 111.791.564 (ciento once millones setecientos noventa y un mil quinientos sesenta y cuatro).-**

Por ser la oferta ventajosa para la Institución, por cumplir con las especificaciones técnicas requeridas, condiciones legales y capacidad necesaria para responder a los compromisos asumidos.-

Posteriormente el Comité Evaluador, Manifiesta que todo lo actuado se encuadra dentro de lo dispuesto en la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas y su Decreto Reglamentario Nº 2992/2019.

Finalizado el acto, previa lectura y ratificación de su contenido, siendo las 10:25 horas del día y fecha indicado más arriba, en prueba de conformidad, suscriben el presente informe los abajo firmantes en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-

Es nuestro informe, salvo mejor parecer.

Lic. Cesar León	**Carlos E. Rodas C.**	**Abg. Francisco J. Delgado M.**
Director de Gabinete Interno	**Encargado de Control Interno**	**Asesor Jurídico**
Comité Evaluador	**Comité Evaluador**	**Comité Evaluador**